



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 28 de abril de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00150-00
DEMANDANTE:	CRISTIAN CAMILO BETANCOUR GIRALDO
DEMANDADAS:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA. MARÍA CAMILA QUINTERO ARROYAVE

Tras ser subsanados los requisitos exigidos en auto del 22 de noviembre de 2021 (archivo 04), se observa que la demanda cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del CPTSS y en el Decreto 806 de 2020, por lo tanto este Despacho,

RESUELVE

1. **ADMITIR** la demanda promovida por CRISTIAN CAMILO BETANCOUR GIRALDO identificado con C.C. 80.641.143 en contra de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA. representada legalmente por quien haga sus veces y en contra de MARÍA CAMILA QUINTERO ARROYAVE.
2. **ORDENAR** la notificación de este auto con copia del escrito inicial y sus anexos a las demandadas en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como mensaje de datos, lo que se hará por la Secretaría del Juzgado.
3. **CONCEDER** a las convocadas un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles para contestar el escrito de demanda, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta la notificación, lo que ocurre una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío y recepción del mensaje de datos.
4. **REQUERIR** a las accionadas para que aporten al momento de descorrer el traslado de la demanda, las pruebas que tengan en su poder y guarden relación con el objeto de la controversia; de igual forma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando se presenten en el despacho.
5. **RECONOCER** personería a la abogada MARÍA ALEJANDRA VARELA OROZCO con T.P. 303.874 del C.S de J conforme al poder otorgado, se verificó la vigencia de su tarjeta profesional en el portal web de la rama judicial (archivo 08).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ